



**LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE AUDITORÍA MÉDICA
FINANCIERA QUE SE REALIZA EN EL FONDO DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL
PERÚ - SALUDPOL**

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES DE SALUD

Código del Documento Normativo	Versión	Resolución de Aprobación	Fecha de Aprobación
LINEAMIENTOS N° 07-2020-SALUDPOL-GG	2.0	RGG N° 000356 -2024-IN-SALUDPOL-GG	26/ 11 /2024



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVO.....	5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
IV. BASE LEGAL.....	5
V. DISPOSICIONES GENERALES:.....	6
5.1. Evaluación documentaria.....	6
5.2. Validación Administrativa.....	7
5.3. Auditoría Médica Financiera.....	7
VI. DEFINICIONES OPERACIONALES.....	7
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	9
7.1. Clasificación de los expedientes de auditoría médica financiera.....	9
7.1.1. Clasificación de expedientes por monto.....	9
7.1.2. Clasificación de los expedientes por tipo.....	10
7.2. Auditoría médica de expediente de liquidación por carta de garantía.....	10
7.3. Auditoría médica de expediente de liquidación por convenio/ contrato.....	10
7.4. De los resultados de la auditoría médica de expediente de liquidación por carta de garantía.....	10
7.4.1 Expediente Observado.....	10
7.4.2 Expediente Conforme.....	12
7.5. De los Resultados de la Auditoría Médica de Expediente de Liquidación por Convenio y/o Contrato.....	12
7.4.3 Expediente Observado.....	12
7.4.4 Expediente Conforme.....	13
VIII. RESPONSABILIDADES.....	13
8.1. De la Dirección de Prestaciones de Salud.....	13
8.2. De la Dirección del Asegurado y sus Unidades Territoriales.....	14
8.3. De la Oficina de Tecnología de la Información.....	14
IX. DISPOSICIONES FINALES.....	14
9.1. De Los Convenios.....	14
9.2. Del Reconocimiento de Deuda.....	14
9.3. De la Automatización de los procesos de la Auditoría Médica Financiera.....	15
9.4. De la Declaración Jurada del Beneficiario.....	15
9.5. De la Solicitud de Información Adicional.....	15
9.6. De la Liquidación digital de las prestaciones de salud.....	15





9.7. De la implementación del sistema informático 15

9.8. Gestión Excepcional de Casos No Contemplados en el Lineamiento 15

Para los casos no contemplados en el presente lineamiento se debe gestionar su

tramite de manera excepcional, el mismo que se debe regular internamente entre

los órganos: Dirección de Prestaciones de Salud, Dirección del Asegurado,

Dirección de Financiamiento y Planes de Salud..... 15

X. VIGENCIA..... 16

XI. ANEXOS 16

X. BIBLIOGRAFÍA..... 17





**LINEAMIENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE LA AUDITORÍA MÉDICA
FINANCIERA QUE SE REALIZA EN EL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL**

I. INTRODUCCIÓN



El Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL en el marco de las competencias establecidas mediante el Decreto Legislativo N° 1174 – Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de Policía Nacional del Perú y su Reglamento y su modificatoria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, tiene dentro de sus funciones sustantivas garantizar el acceso y la cobertura de servicios de salud a los beneficiarios de SALUDPOL.



En el marco de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, reconociendo la rectoría del Ministerio de Salud, SALUDPOL considera los alcances respecto a la política nacional, la regulación y supervisión de la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, considerando entre estas a las IPRESS en las cuales SALUDPOL cobertura la atención de sus beneficiarios, siendo su red preferente las IPRESS de Sanidad de la Policía Nacional del Perú.(CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES DE SALUD ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL – DIRSAPOL Y EL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – SALUDPOL).



El beneficiario se atiende en la SANIDAD PNP, la cual representa su red preferente, pero al no contar con la capacidad resolutive requerida, entiéndase, el no contar con condiciones propicias para cubrir la prestación de salud del beneficiario, se procede a referir al mismo a una IPRESS NO PNP con las condiciones y estándares de calidad para la atención, para ello, SALUDPOL en calidad de Institución Administradora Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), emite una Autorización de Procedimientos Médicos(APM) o una Carta de Garantía (CG) para coberturar la prestación de salud.



En tal sentido, la Dirección de Prestaciones de Salud realiza la evaluación de las prestaciones de salud brindadas por las IPRESS NO PNP para emitir la conformidad de servicio y ejecutar el proceso de liquidación de los expedientes que contienen la información requerida para el proceso de auditoría médica.



Con el fin de establecer criterios que coadyuven al cumplimiento de los objetivos estratégicos del SALUDPOL, mediante Resolución de Gerencia General N°0234-2020-IN-SALUPOL-GG, se aprueba el documento normativo denominado: Lineamientos que Regulan el Proceso de Auditoría Médica Financiera realizada por la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.

Al respecto, como parte de la mejora continua y en el marco de las competencias de la Dirección de Prestaciones de Salud modifica el documento Normativo denominado en cuestión.

**II. OBJETIVO**

Establecer las actividades que forman parte del procedimiento de auditoría médica financiera que comprende la liquidación de prestaciones de salud en el marco de Convenios, Contratos y Cartas de garantía suscritos por la entidad con las IPRESS NO PNP.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento Normativo es de aplicación obligatoria en las Unidades Territoriales, en las que se cuenta con Médico Auditor y en la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, para la evaluación de los expedientes de liquidación, emitidos por las IPRESS NO PNP, que pasen por el procedimiento de auditoría médica financiera.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificaciones.
- 4.2 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- 4.3 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.4 Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA; y el Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA.
- 4.5 Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el Intercambio Prestacional en Salud en el Sector Público.
- 4.6 Decreto Legislativo N° 1266 Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 4.7 Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias.
- 4.8 Decreto Legislativo N° 1174, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y sus modificatorias.
- 4.9 Decreto Legislativo N° 1175, Decreto Legislativo que la Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú.
- 4.10 Decreto Legislativo N° 1230, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 4.11 Decreto Supremo N° 016-2009-SA que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
- 4.12 Decreto Supremo N° 012-2019-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- 4.13 Decreto Supremo N° 031-2014-SA, que aprueba el Reglamento de infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD.
- 4.14 Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.



- 4.15 Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud.
- 4.16 Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 4.17 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno.
- 4.18 Resolución de Superintendencia N° 080-2014-SUSALUD que aprueba disposiciones relativas a las condiciones mínimas de los convenios o contratos suscritos entre las IAFAS e IPRESS y modificatoria.
- 4.19 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 4.20 Resolución de Gerencia General N° 002-2018-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba la Directiva del Proceso de Control de Calidad de las Prestaciones de Salud, en las IPRESS que brindan atención a los beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.
- 4.21 Resolución de Gerencia General N° 113-2018-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba la Directiva que regula la formulación y suscripción de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas.
- 4.22 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.
- 4.23 Resolución de Gerencia General N°0234-2020-IN-SALUDPOL-GG que aprueba Lineamientos para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se realizan en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.
- 4.24 Resolución de Gerencia General N° 029-2020-IN-SALUDPOL-GG se aprueba la creación de las unidades funcionales de los Órganos de Línea que comprende la Estructura Funcional de Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.
- 4.25 Resolución de Gerencia General N° 310-2023-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba la "Directiva para la elaboración de documentos normativos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. Evaluación documentaria

Revisar y evaluar el contenido y la congruencia de la documentación requerida para la auditoría médica financiera. Debiendo contar con los documentos requeridos para el trámite administrativo detallados en el anexo N°27.



5.2. Validación Administrativa

Evaluación de la correlación entre facturas emitidas por las IPRESS y las cartas de garantía emitida por SALUDPOL. Validación Administrativa respecto a la prestación brindada y procedimiento autorizado en la fecha de vigencia.

5.3. Auditoría Médica Financiera

Evaluación y verificación documentaria de las prestaciones de salud financiadas por SALUDPOL mediante Autorización de Procedimientos Médicos (APM) o Carta de Garantía (CG) que se brindan en las IPRESS NO PNP. Este proceso comprende: Evaluación documentaria, Auditoría Médica y evaluación de las liquidaciones de las prestaciones de salud.

VI. DEFINICIONES OPERACIONALES

- 6.1 **Auditoría Médica:** Tipo de auditoría sobre un Acto Médico, realizada por profesionales médicos, que no han participado en la producción de datos o la información, ni en la atención médica. Es la revisión detallada de registros y procesos médicos seleccionados con el objetivo de evaluar la pertinencia y/o calidad de la atención médica brindada. Incluye aspectos del diagnóstico, tratamiento y evolución, así como el uso de recursos, según corresponda.
- 6.2 **Acto Médico:** Toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y pronóstico que realiza el médico en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de estos.
- 6.3 **Carta de Garantía:** Corresponde al documento suscrito por la IAFAS dirigido al proveedor de servicios de salud, donde se autoriza en favor del beneficiario, los montos máximos de los servicios de salud a ser prestados o por tipo de prestaciones, según el plan de salud pactado con el afiliado.¹
- 6.4 **Conformidad:** Cumplimiento de los criterios evaluados en la auditoría médica financiera.
- 6.5 **Equipo de Auditoría Médica Financiera:** Equipo conformado por los médicos auditores.
- 6.6 **Equipo de Validación Administrativa:** Equipo conformado por los asistentes evaluadores.
- 6.7 **Equipo punto de control:** Equipo conformado por el personal de apoyo administrativo.
- 6.8 **Guías de Práctica Clínica:** Documento normativo que contiene recomendaciones basadas en la mejor evidencia científica y desarrolladas sistemáticamente acerca de un problema clínico específico para asistir tanto al personal de la salud como a

¹ SUSALUD (2011) Manual de Contabilidad de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento – Entidades Preadoras de Salud.



los pacientes en el proceso de toma de decisiones, para una apropiada y oportuna atención de la salud.

- 6.9 Historia Clínica (HC):** Es el documento médico legal, donde se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata, de la atención que el/la médico(a) u otros profesionales de salud brindan al paciente. La información contenida en la misma debe corresponder al registro veraz y completo de la atención, y a la apreciación clínica del estado de salud del paciente.
- 6.10 Informe de Auditoría Médica:** Es el documento que se emite al término de la ejecución del proceso de auditoría, donde se registra las conformidades y observaciones, así como las recomendaciones necesarias para su corrección.
- 6.11 IPRESS PNP:** Son las IPRESS pertenecientes a la red prestacional en salud de la Dirección de la Sanidad Policial-DIRSAPOL. Las cuales están registradas y activas en el Registro Nacional de IPRESS de SUSALUD.
- 6.12 Médico tratante:** Es el profesional médico que coordina o asiste el problema de salud del paciente, conduce el diagnóstico y tratamiento.
- 6.13 Módulo de Auditoría médica financiera:** Módulo informático que forma parte del Sistema de Procedimientos Médicos (SPM), el cual está en sincronización con el Sistema de Trámite Documentario (STD). Este módulo permite la automatización de las actividades realizadas por el equipo de validación administrativa y auditoría médica; perteneciente a la Dirección de Prestaciones de Salud, responsables de la auditoría médica financiera.
- 6.14 Observación:** Incumplimiento de un criterio de auditoría.
- 6.15 Prestación de Salud:** Atenciones de salud que recibe un beneficiario de SALUDPOL.
- 6.16 Procedimiento Médico:** Es la prestación de salud que se otorga de manera individual a los asegurados por saludpol con fines preventivos, diagnósticos y/o terapéuticos, la cual es realizada por el personal de la salud de las IPRESS.
- 6.17 Reporte de Liquidación:** Es el documento mediante el cual la IPRESS detalla los gastos incurridos durante la prestación de salud brindada a un beneficiario de SALUDPOL, es uno de los requisitos indispensables para el pago de la prestación brindada.
- 6.18 Sistema de Procedimientos Médicos (SPM):** Sistema informático administrado por SALUDPOL, donde se registran las facturas, intenciones de cobro, las cartas de Garantía, las observaciones administrativas, observaciones médicas y levantamiento de observaciones de las IPRESS no PNP.
- 6.19 Sistema de Interacción con Proveedores (SIP):** Sistema informático implementado por SALUDPOL que permite a las IPRESS remitir sus cotizaciones a las solicitudes de la SPS, activar y solicitar el pago de las cartas de garantía, que sustentan las prestaciones de salud brindadas por la IPRESS.



6.20 Solicitud de Prestación de Salud (SPS): Documento o formato establecido que registra la solicitud de prestación de salud para un beneficiario de SALUDPOL cuando la IPRESS PNP no puede brindarlo. Los datos que contiene deben ser exactos, íntegros, coherentes, consistentes y confiables; capta información de la Hoja de Referencia emitida por el profesional de salud de la IPRESS PNP. Este documento tiene una vigencia de 3 meses, una vez cumplido el plazo se inactiva previa verificación de no persistencia de la necesidad y/o cambio de la situación de salud del beneficiario.

6.21 Subsanación: Cumplimiento del levantamiento de los criterios observados previamente evaluados dentro de los plazos establecidos.

6.22 Trama: Consolidado de las prestaciones de Salud emitidas por una IPRESS NO PNP con Convenio, la cual emite para su posterior auditoría médica financiera.

6.23 Unidad Territorial: Unidad dependiente de la Dirección del Asegurado, responsable de la ejecución de las actividades orientadas a la prestación de los servicios de salud a los beneficiarios, en su ámbito jurisdiccional, en el marco de los criterios y mecanismos establecidos por los órganos de línea.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Clasificación de los expedientes de auditoría médica financiera

Los expedientes de auditoría médica financiera se pueden clasificar por monto y por tipo.

7.1.1. Clasificación de expedientes por monto

Es la clasificación que se le otorga al expediente en base a su contenido y de acuerdo con el tiempo que toma su evaluación. Se ejecuta la segmentación de los expedientes y se clasifican bajo las siguientes consideraciones:

Tabla 1: RANGOS DE EXPEDIENTES

TIPO	FACTURAS	APM /CG*	MONTO S/.	Solicitud de procedimiento
A	1-5	1-5	0 – 10 000	Consultas, imágenes, laboratorio, procedimiento médico
B	1-20	1-20	10 000 – 80 000	Consultas, imágenes, laboratorio, hospitalización, procedimiento médico
C	1 - a más	1 – a más	80 001 – a más	Consultas, imágenes, laboratorio, hospitalización, procedimiento médico

* Autorización de Procedimientos Médicos/ Carta de Garantía



7.1.2. Clasificación de los expedientes por tipo

Es la clasificación que se realiza considerando el tipo de financiamiento:

- a) Expediente de liquidación por carta de garantía.
- b) Expediente de liquidación por convenio y/o contrato.



7.2. Auditoría médica de expediente de liquidación por carta de garantía

Es el proceso de auditoría médica que se realiza a los expedientes de liquidación presentados por las IPRESS NO PNP que brindan prestaciones de salud a los beneficiarios de SALUDPOL, con las cuales no se cuenta con contrato, con la finalidad de realizar la evaluación de esta, para el reconocimiento económico por la atención prestada.

Las actividades de la auditoría médica por Carta de Garantía, se encuentran detalladas en el Anexo N°28.

7.3. Auditoría médica de expediente de liquidación por convenio/ contrato

Es el proceso de auditoría médica que se realiza a los expedientes de liquidación presentados por las IPRESS NO PNP que han suscrito un Convenio y/o Contrato, los cuales brindan prestaciones de salud a los beneficiarios de SALUDPOL con la finalidad de realizar una evaluación para la posterior valorización de las prestaciones de salud.

Las actividades de la auditoría médica por Convenio y/o Contrato, se encuentran detalladas en el Anexo N°29.



7.4. De los resultados de la auditoría médica de expediente de liquidación por carta de garantía

Como resultado de las auditorías médicas financieras, la evaluación de los expedientes de liquidación por carta de garantía, se tiene:

- a) Expediente Observado
- b) Expediente conforme

7.4.1 Expediente Observado

Se describen dos tipos de observaciones:

7.4.1.1 Observaciones administrativas: las cuales pueden presentar los siguientes criterios de observación:

- a) Doble facturación de Cartas de Garantía: Cuando la Carta de Garantía ya fue cobrada con una factura anterior.
- b) Facturación mayor al valor total de las Cartas de Garantía en el año del ejercicio: Cuando el monto total consignado en la factura supera al monto consignado en la Carta de Garantía.





- c) Atención fuera de vigencia de la Carta de Garantía: Cuando la prestación inicia fuera del periodo de vigencia consignado en la Carta de Garantía.
- d) Falta de solicitud de pago: Cuando no se adjunta la solicitud de pago debidamente dirigida al Gerente General de SALUDPOL.
- e) Cuando no se evidencie documento o declaración jurada firmado por paciente o familiar que acredite la atención médica en la IPRESS no PNP pública o privada. La declaración jurada simple será proporcionada por la IPRESS NO PNP pública y/o Privada.
- f) Falta de Hoja de Referencia – Formato de Solicitud de Procedimientos Médicos en el expediente de liquidación.

7.4.1.2 Estas observaciones son emitidas y generadas por el asistente evaluador quien conforma el equipo de Validación Administrativa.

7.4.1.3 Observaciones médicas: las cuales pueden presentar los siguientes criterios de observación:

I. **Historia clínica incompleta**, (según NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica), debe incluir Epicrisis y las secciones de:

- a) Identificación del paciente.
- b) El registro sea completamente legible.
- c) Registro de la atención de salud.
- d) Información complementaria; según corresponda a la prestación brindada.
- e) Kardex de enfermería.
- f) Informe del progreso de las sesiones de terapia (en casos de terapias especializadas: diálisis, quimioterapia ambulatoria, aféresis terapéutica, fisioterapia, etc.).
- g) Tarjeta de asistencia firmada por el paciente o familiar. (la tarjeta de asistencia será proporcionada por la IPRESS según su propio formato).
- h) Sticker y/o código de los materiales proporcionados por la IPRESS.
- i) Reporte de liquidación detallada, según corresponda.
- j) Otros documentos que sustenten que la prestación se brindó con oportunidad y calidad.

- **Auditoría médica financiera:** El médico auditor de la Dirección de Prestaciones de Salud procederá a elaborar el informe correspondiente, conforme al modelo de Informe de Auditoría Médica establecido en los Anexos N° 01 al 26, según sea





aplicable, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de auditoría médica.

- **Validación Administrativa:** Elaboración de memorandos y/o cartas, según corresponda, para comunicar las observaciones y resultados de la auditoría médica o administrativa, asegurando que se detalle de manera clara y precisa cualquier hallazgo o recomendación, conforme a los procedimientos establecidos y la normativa vigente en auditoría médica.
- **Punto de control:** Deriva el memorándum o carta emitida para trámite a las Unidades Territoriales a nivel nacional y en Lima a la IPRESS NO PNP para el levantamiento de observación respectiva.
- Cada procedimiento, como la auditoría médica financiera, validación administrativa y punto de control, será implementado en el sistema virtual de SALUDPOL paulatinamente.

7.4.2 Expediente Conforme

7.4.2.1 El expediente conforme consta del informe de Auditoría Médica, elaborado según los modelos establecidos en los Anexos N°01 del presente lineamiento, para ser remitido por trámite documentario, con un memorando o Informe Técnico a la Oficina de Administración para continuar con el procedimiento administrativo del expediente.

7.5. De los Resultados de la Auditoría Médica de Expediente de Liquidación por Convenio y/o Contrato

Como resultado de las auditorías médicas financieras, la evaluación de los expedientes de liquidación por convenio y contrato, se tiene:

- Expediente Observado
- Expediente conforme

7.4.3 Expediente Observado

Se describen dos tipos de observaciones:

7.4.3.1 Observaciones Administrativas:

- g) Cuando no se adjunta la Autorización de Procedimiento Médico (APM) con los datos del paciente y la IPRESS NO PNP.
- h) Cuando no se adjunta la solicitud de pago (aplicable a contratos) debidamente dirigida al Gerente General de SALUDPOL.
- i) Cuando falta el reporte de liquidación de las prestaciones de salud efectuadas al paciente.



- j) Cuando no se evidencie documento o declaración jurada firmado por paciente o familiar que acredite la atención médica en la IPRESS no PNP pública o privada. La declaración jurada simple será proporcionada por la IPRESS NO PNP pública y/o Privada.
- k) Estas observaciones son emitidas y generadas por el asistente evaluador quien conforma el equipo de Validación Administrativa.

7.4.3.2 Observaciones médicas:

- I. Historia clínica incompleta (según NT5 N° 139 MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica), debe incluir Epicrisis y las secciones de:
 - a) Identificación del paciente.
 - b) Que el registro sea completamente legible.
 - c) Registro de la atención de salud.
 - d) Información complementaria; según corresponda a la prestación brindada.
 - e) Kardex de enfermería.
 - f) Informe del progreso de las sesiones de terapia (en casos de terapias especializadas: diálisis, quimioterapia ambulatoria, aféresis terapéutica, fisioterapia, etc.).
 - g) Tarjeta de asistencia firmada por el paciente o familiar. (la tarjeta de asistencia será proporcionada por la IPRESS según su propio formato)
 - h) Sticker y/o código de los materiales proporcionados por la IPRESS.
 - i) Reporte de liquidación detallada, según corresponda.
 - j) Otros documentos que sustenten que la prestación se brindó con oportunidad y calidad.

7.4.4 Expediente Conforme

- 7.4.4.1 El expediente conforme consta del informe de Auditoría Médica, elaborados según los modelos establecidos en los Anexos N°02 del presente lineamiento, para ser remitido por trámite documentario, con un memorando o Informe Técnico a la Oficina de Administración para continuar con el procedimiento administrativo del expediente.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1. De la Dirección de Prestaciones de Salud

- 8.1.1 Programa, ejecuta, monitorea y cumple el proceso de auditoría médica financiera de las atenciones brindadas en las IPRESS NO PNP a los





beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

- 8.1.2 Cumplir con lo establecido en el presente documento normativo, para el proceso de auditoría médica financiera de las atenciones brindadas en las IPRESS NO PNP a los beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.
- 8.1.3 Evaluación de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados remitidos a SALUDPOL que sustente lo facturado, catalogando los expedientes como CONFORME, OBSERVADO y/o NO CONFORME

8.2. De la Dirección del Asegurado y sus Unidades Territoriales

- 8.1.4 Recibe el expediente de liquidación, verifica los requisitos que debe cumplir el asegurado para tener derecho a la cobertura de salud y deriva a la Dirección de Prestaciones de Salud, para su evaluación y registro de auditorías médicas financieras efectuadas.

8.3. De la Oficina de Tecnología de la Información

- 8.3.1 Realiza el mantenimiento informático del módulo de Auditoría Médica Financiera como parte del Sistema de Procedimientos Médicos.

IX. DISPOSICIONES FINALES

9.1. De Los Convenios

- 9.1.1 De acuerdo a la modalidad del Convenio suscrito entre SALUDPOL y la IPRESS NO PNP y las PNP la auditoría médica financiera cuenta con dos modalidades de evaluación adicional a lo señalado en el numeral 7.4.

- Evaluación de Tramas (Evaluación automatizada a través de reglas de control informatizadas y evaluación por parte del especialista médico de evaluación financiera)
- Evaluación médica *in-situ* (Proceso de Control Presencial Posterior y Proceso de Control Prestacional)

- 9.1.2 Este tipo de auditorías serán ejecutadas de acuerdo con lo establecido en la firma del convenio y sus adendas respectivamente con la IPRESS pública NO PNP y las PNP.

9.2. Del Reconocimiento de Deuda.

- 9.2.1 La Evaluación de los documentos es efectúa según el marco de la Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL vigente.



9.3. De la Automatización de los procesos de la Auditoría Médica Financiera

Las actividades que forman parte del proceso de la Auditoría Médica Financiera de los expedientes de liquidación presentados por las IPRESS NO PNP que han suscrito un Convenio y/o Contrato serán incluidas paulatinamente en un módulo informático dentro del Sistema de Procedimientos Médicos y Sistema de Sistema de Interacción con Proveedores.

9.4. De la Declaración Jurada del Beneficiario

La declaración jurada es de carácter obligatorio, cuando no se evidencia documento firmado por el paciente o familiar que acredite la atención médica en la IPRESS no PNP pública o privada.

En caso de que el paciente se encuentre imposibilitado para firmar un familiar directo puede firmar la declaración jurada. (Anexo N°26).

9.5. De la Solicitud de Información Adicional

De existir la necesidad se solicita la documentación, información y/u otro documento que guarde relevancia con la auditoría médica financiera.

La Dirección de Prestaciones de Salud, de acuerdo a lo señalado en el presente lineamiento está facultado en el marco de su competencia, a recabar, facturas, notas de créditos y/u otra información que contraste las prestaciones de servicios de Salud facturadas.

9.6. De la Liquidación digital de las prestaciones de salud

El proceso de liquidación digital de las prestaciones de servicios de salud esta normado por el lineamiento y operativamente se aplica paulatinamente para el proceso de liquidación digital de acuerdo con la normatividad vigente.

9.7. De la implementación del sistema informático

La Oficina de Tecnología de la Información en el marco de sus competencias desarrolla mejoras al aplicativo informático del Sistema de Solicitud de Procedimiento Médico. La evaluación de la implementación de mejoras del aplicativo está sujeta a modificaciones de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos.

9.8. Gestión Excepcional de Casos No Contemplados en el Lineamiento

Para los casos no contemplados en el presente lineamiento se debe gestionar su trámite de manera excepcional, el mismo que se debe regular internamente entre los órganos: Dirección de Prestaciones de Salud, Dirección del Asegurado, Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.



**X. VIGENCIA**

El presente documento normativo entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Gerencia General de SALUDPOL, y debe ser publicada en la página web de la Institución.

XI. ANEXOS

- ANEXO N° 01: Modelo de informe de auditoría médica de expediente de liquidación con carta de garantía (CONFORME).
- ANEXO N° 02: Modelo de informe de auditoría médica de expediente de liquidación de convenio (CONFORME).
- ANEXO N° 03: Modelo de informe de auditoría médica de expediente de liquidación de contrato (CONFORME).
- ANEXO N° 04: Modelo de informe de auditoría médica de expediente de liquidación con carta de garantía (OBSERVADO).
- ANEXO N° 05: Modelo de informe de auditoría médica de expediente de liquidación con convenio (OBSERVADO).
- ANEXO N° 06: Modelo de informe de auditoría médica de expediente de liquidación con contrato (OBSERVADO).
- ANEXO N° 07: Modelo de informe de reingreso de auditoría médica de expediente de liquidación con carta de garantía (CONFORME).
- ANEXO N° 08: Modelo de informe de reingreso de auditoría médica de expediente de liquidación con convenio (CONFORME).
- ANEXO N° 09: Modelo de informe de reingreso de auditoría médica de expediente de liquidación con contrato (CONFORME).
- ANEXO N° 10: Modelo de informe de reingreso de auditoría médica de expediente de liquidación con carta de garantía (OBSERVADO).
- ANEXO N° 11: Modelo de informe de reingreso de auditoría médica de expediente de liquidación con convenio (OBSERVADO).
- ANEXO N° 12: Modelo de informe de reingreso de auditoría médica de expediente de liquidación con contrato (OBSERVADO).
- ANEXO N° 13: Modelo de informe de expediente de liquidación por reconocimiento de deuda por carta de garantía (CONFORME).
- ANEXO N° 14: Modelo de informe de expediente de liquidación por reconocimiento de deuda por convenio (CONFORME).
- ANEXO N° 15: Modelo de informe de expediente de liquidación por reconocimiento de deuda por contrato (CONFORME).



- ANEXO N° 16: Modelo de informe de expediente de liquidación por reconocimiento de deuda por carta de garantía (OBSERVADO).
- ANEXO N° 17: Modelo de informe de auditoría médica de expediente de liquidación con convenio (OBSERVADO).
- ANEXO N° 18: Modelo de informe de auditoría médica de expediente de liquidación con contrato (OBSERVADO).
- ANEXO N° 19: Modelo de informe de auditoría médica de expediente de liquidación por reconocimiento de deuda con contrato (OBSERVADO).
- ANEXO N° 20: Modelo de informe de reingreso de auditoría médica de expediente de liquidación por reconocimiento de deuda con convenio (CONFORME).
- ANEXO N° 21: Modelo de informe de reingreso de auditoría médica de expediente de liquidación por reconocimiento de deuda con contrato (CONFORME).
- ANEXO N° 22: Modelo de informe de reingreso de auditoría médica de expediente de liquidación por reconocimiento de deuda con carta de garantía (OBSERVADO).
- ANEXO N° 23: Modelo de informe de reingreso de auditoría médica de expediente de liquidación por reconocimiento de deuda con convenio (OBSERVADO).
- ANEXO N° 24: Modelo de informe de reingreso de auditoría médica de expediente de liquidación por reconocimiento de deuda con contrato (OBSERVADO).
- ANEXO N° 25: Modelo de informe de auditoría médica de no conformidad por reconocimiento de deuda de expediente de liquidación con carta de garantía.
- ANEXO N° 26: Declaración Jurada del Beneficiario.
- ANEXO N° 27: Actividades detalladas para la Auditoría Médica Financiera por Carta de Garantía.
- ANEXO N° 28: Actividades detalladas para la Auditoría Médica Financiera por Convenio/ Contrato.

X. BIBLIOGRAFÍA

- Manual de Normas de Facturación, Auditoría Médica y Procesos de Atención (febrero 2002).
- NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica"
- Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG: "Directiva del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda del Fondo De Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL".





ANEXO N° 01: MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN CON CARTA DE GARANTÍA (CONFORME)

INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO PNP XXXXX

FECHA : Lugar, XX de XXXXX del XXXX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Resolución de Gerencia General N°079-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba los "lineamientos para emisión de Cartas de Garantía del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL".
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

II. ANTECEDENTES

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.2 del documento normativo.

III. ANÁLISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1.



TABLA N° 1

N°	NRO DE HOJA DE TRAMITE	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	DNI	NRO DE CARTA DE GARANTIA	MONTO FACTURA	ESTADO DE AUDITORIA
1	XXXXX					CONFORME
2	XXXXX					CONFORME

3.2 De la Culminación de la Prestación

Determinar si la prestación ha concluido en base a la evidencia del expediente.

3.3 Otros hallazgos en la Auditoría Médica (Opcional) Solo en caso de encontrar alguna información que pueda determinar la evaluación del expediente.**IV. CONCLUSION**

En Base al análisis precedente y a la información que se evidencia en el expediente que contiene las **Prestaciones de Salud** brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se puede concluir, que la auditoría médica es **CONFORME** según lo consignado en el marco normativo vigente.

V. RECOMENDACIÓN:

5.1 Información que le sirve a las Direcciones, Oficinas y Unidades para continuar con el proceso administrativo del expediente de liquidación.

5.2 Se recomienda derivar a la **Oficina de Administración** para continuar con el proceso administrativo de acuerdo a la normativa vigente.

Es todo en cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M.C. XXXXXXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)

CMP XXXXX – RNA XXXXX





**ANEXO N° 02: MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE DE
LIQUIDACIÓN DE CONVENIO (CONFORME)**

INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAP5

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO
PNP XXXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

FECHA : Lugar, XX de XXXXX del XXXX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL
- 1.3 Resolución de Gerencia General N° 170-2017-IN-SALUDPOL-GG Directiva que regula la formulación y suscripción de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas

II. ANTECEDENTES

- 2.1 De acuerdo a la Resolución de Gerencia General N.° 113-2018-IN-SALUDPOL-GG, Directiva que regula la formulación y suscripción de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas se firma el "Convenio XXXXXXXXXX" y la cláusula XXXXX de pago.
- 2.2 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.3 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.3 del documento normativo.



III. ANALISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1

TABLA N° 1

N°	NRO DE HOJA DE TRAMITE	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	DNI	NRO DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)	ESTADO DE AUDITORÍA
1	XXXXX				
2	XXXXX				

3.2 Otros hallazgos en la Auditoría Médica (Opcional) Solo en caso de encontrar alguna información que pueda determinar la evaluación del expediente.

IV. CONCLUSIÓN:

En Base al análisis precedente y a la información que se evidencia en el expediente que contiene las **Prestaciones de Salud** brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se puede concluir, que la auditoría médica es **CONFORME** según lo consignado en el marco normativo vigente.

V. RECOMENDACIÓN:

- 5.1 Información que le sirve a las Direcciones, Oficinas y Unidades para continuar con el proceso administrativo del expediente de liquidación.
- 5.2 Se recomienda derivar a la **Dirección de Financiamiento y Planes de Salud** para continuar con el proceso administrativo de acuerdo a la normativa vigente.

Es todo en cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M.C. XXXXXXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)

CMP XXXXX – RNA XXXXX



ANEXO N° 03: MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (CONFORME)

INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO PNP XXXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

FECHA : Lugar, XX de XXXXX del XXXX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL
- 1.3 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL

II. ANTECEDENTES

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.3 del documento normativo.
- 2.3 Según el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL que dio lugar al CONTRATO N° XX-20XX-IN-SALUDPOL con la IPRESS NO PNP XXXXXX.

III. ANALISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1



TABLA N° 1

N°	NRO DE HOJA DE TRAMITE	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	DNI	NRO DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)	ESTADO DE AUDITORÍA
1					CONFORME
2					CONFORME

- 3.2 Otros hallazgos en la Auditoría Médica (Opcional) Solo en caso de encontrar alguna información que pueda determinar la evaluación del expediente.

IV. CONCLUSIÓN

En Base al análisis precedente y a la información que se evidencia en el expediente que contiene las **Prestaciones de Salud** brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se puede concluir, que la auditoría médica es **CONFORME** según lo consignado en el marco normativo vigente.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Información que le sirve a las Direcciones, Oficinas y Unidades para continuar con el proceso administrativo del expediente de liquidación.
- 5.2 Se recomienda derivar a la **Dirección de Financiamiento y Planes de Salud** para continuar con el proceso administrativo de acuerdo a la normativa vigente.

Es cuanto cumplo con informar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M.C. XXXXXXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)

CMP XXXXX – RNA XXXXX





PERÚ

Ministerio
del InteriorFONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N° 04: MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE DE
LIQUIDACIÓN CON CARTA DE GARANTÍA (OBSERVADO)INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Jefe de la Unidad de Auditoria Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las prestaciones de salud brindados por la IPRESS NO PNP
XXXXXXX

REFERENCIA: (HT) XXXXXXXX

FECHA : XXXXXX, XX de XXXXX del XXXX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Resolución de Gerencia General N°079-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba los "lineamientos para emisión de Cartas de Garantía del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL".
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.4 del documento normativo.

III. ANÁLISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1



TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CARTA DE GARANTÍA

3.2 De las Observaciones:

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se encontraron las siguientes observaciones:

- Detallar las observaciones ubicadas en la auditoría Médica.

3.3 De los Resultados del Análisis Prestacional

De acuerdo a la auditoría médica que se realizó al expediente no cumple con los criterios para seguir con el proceso de liquidación del expediente según la Tabla N° 2:

TABLA N° 2

DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN
Copia del Formato de solicitud de procedimiento o formato de referencia, según corresponda	OBSERVADO
Copia de la historia clínica según corresponda a la prestación brindada	OBSERVADO
Reporte de liquidación detallada de acuerdo a prestación brindada	OBSERVADO

IV. CONCLUSIÓN

En Base a la evidencia documentaria y a la auditoría médica ejecutada al expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se encuentra **OBSERVADO**.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la IPRESS NO PNP XXXXXXXX, subsanar las observaciones señaladas con antelación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Es cuanto cumplo con informar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MC. XXXXXXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)

CMP XXXXXX – RNA XXXXXX



ANEXO N° 05: MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN CON CONVENIO (OBSERVADO)

INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO PNP XXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

REFERENCIA: (HT) XXXXXXXX

FECHA : XXXXXX, XX de XXXXX del XXXX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Resolución de Gerencia General N° 170-2017-IN-SALUDPOL-GG Directiva que regula la formulación y suscripción de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019 que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.5 del documento normativo.
- 2.3 Según la Resolución de Gerencia General N.° 113-2018-IN-SALUDPOL-GG Directiva que regula la formulación y suscripción de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas se firma el "Convenio XXXXXXXXX" y la cláusula XXXX del pago.



III. ANÁLISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1

TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NRO DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)

3.2 De las Observaciones:

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se encontraron las siguientes observaciones:

- Detallar las observaciones ubicadas en la auditoría Médica.

3.3 De los Resultados del Análisis Prestacional

De acuerdo a la auditoría médica que se realizó al expediente no cumple con los criterios para seguir con el proceso de liquidación del expediente según la Tabla N° 2:

TABLA N° 2

DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN
Copia del Formato de solicitud de procedimiento o formato de referencia, según corresponda	OBSERVADO
Copia de la historia clínica según corresponda a la prestación brindada	OBSERVADO
Reporte de liquidación detallada de acuerdo a prestación brindada	OBSERVADO

IV. CONCLUSIÓN:

En Base a la evidencia documentaria y a la auditoría médica ejecutada al expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se encuentra **OBSERVADO**.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la IPRESS NO PNP XXXXXXXX, subsanar las observaciones señaladas con antelación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Es cuanto cumpla con informar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MC. XXXXXXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)

CMP XXXXXX – RNA XXXXXX



PERÚ

Ministerio
del InteriorFONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N° 06: MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE DE
LIQUIDACIÓN CON CONTRATO (OBSERVADO)INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO PNP
XXXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

REFERENCIA : (HT) XXXXXXXX

FECHA : XXXXXX, XX de XXXXX del XXXX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Adjudicación Simplificada N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL.
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.5 del documento normativo.
- 2.3 Según el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL que dio lugar al CONTRATO N° XX-20XX-IN-SALUDPOL con la IPRESS NO PNP XXXXXX.

III. ANÁLISIS**3.1 De la Auditoría Médica**

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1



TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NRO DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)

3.2 De las Observaciones:

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se encontraron las siguientes observaciones:

- Detallar las observaciones ubicadas en la auditoría Médica.

3.3 De los Resultados del Análisis Prestacional

De acuerdo a la auditoría médica que se realizó al expediente no cumple con los criterios para seguir con el proceso de liquidación del expediente según la Tabla N° 2:

TABLA N° 2

DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN
Copia del Formato de solicitud de procedimiento o formato de referencia, según corresponda	OBSERVADO
Copia de la historia clínica según corresponda a la prestación brindada	OBSERVADO
Reporte de liquidación detallada de acuerdo a prestación brindada	OBSERVADO

IV. CONCLUSIÓN:

En Base a la evidencia documentaria y a la auditoría médica ejecutada al expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se encuentra **OBSERVADO**.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la IPRESS NO PNP XXXXXXXX, subsanar las observaciones señaladas con antelación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Es cuanto cumpla con informar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MC. XXXXXXXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)

CMP XXXXXX – RNA XXXXXX



PERÚ

Ministerio
del InteriorFONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA
POICIA NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N° 07: MODELO DE INFORME DE REINGRESO DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE
DE LIQUIDACIÓN CON CARTA DE GARANTÍA CONFORME

INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las prestaciones de salud brindados por la IPRESS NO PNP
XXXXXXX

REFERENCIA: (HT) XXXXXXXXXXXX

FECHA : Lugar, XX de XXXXXXXX de 20XX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Resolución de Gerencia General N°079-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba los "lineamientos para emisión de Cartas de Garantía del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL".
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.2 del documento normativo.

III. ANÁLISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1.

TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CARTA DE GARANTÍA

**3.2 De la Subsanación de Observaciones**

Según lo revisado en las Auditorías Médicas anteriores efectuadas en la Dirección de Prestaciones de Salud.

- INFORME DE AUDITORIA MÉDICA N° XXXXX-20XX -IN-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

Luego de la revisión documentaria y la nueva documentación emitida por la IPRESS para Subsanar las observaciones se elabora la Tabla N° 2.

TABLA N° 2

ITEM	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	SUBSANADO
1	Detallar las observaciones anteriores	Señalar la subsanación emitida por la IPRESS	SI
2			

3.3 De los Resultados del Análisis Prestacional

Según la nueva documentación emitida por la IPRESS se señala en la Tabla N° 3 el estado de auditoría médica.

TABLA N° 3

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	DNI	NRO DE CARTA DE GARANTIA	MONTO FACTURA	ESTADO DE AUDITORÍA
1	XXXXXXX	XX	XXXXX		
2					

IV. CONCLUSIÓN

En Base al análisis precedente y a la información que se evidencia en el expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se puede concluir, que la auditoría médica es **CONFORME** según lo consignado en el marco normativo vigente.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar a la Oficina de Administración para continuar con el proceso administrativo de acuerdo a la normativa vigente.

Es todo en cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M.C. XXXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)

CMP XXXXX – RNA XXXX



PERÚ

Ministerio
del InteriorFONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N° 08: MODELO DE INFORME DE REINGRESO DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE
DE LIQUIDACIÓN CON CONVENIO CONFORME

INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

PARA :

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO :

Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO PNP
XXXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

REFERENCIA: (HT) XXXXXXXXXXXX

FECHA : Lugar, XX de XXXXXXXX de 20XX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Resolución de Gerencia General N° 170-2017-IN-SALUDPOL-GG Directiva que regula la formulación y suscripción de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas.
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.3 del documento normativo.
- 2.3 Según Resolución derogada con la Resolución de Gerencia General N° 113-2018-IN-SALUDPOL-GG Directiva que regula la formulación y suscripción de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas se firma el "Convenio XXXXXXXXX" y la cláusula XXXX del pago.



III. ANÁLISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1

TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)

3.2 De la Subsanación de Observaciones

Según lo revisado en las Auditorías Médicas anteriores efectuadas en la Dirección de Prestaciones de Salud.

• INFORME DE AUDITORIA MÉDICA N° XXXXX-20XX -IN-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

Luego de la revisión documentaria y la nueva documentación emitida por la IPRESS para Subsanar las observaciones se elabora la Tabla N° 2

TABLA N° 2

ITEM	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	SUBSANADO
1	Detallar las observaciones anteriores	Señalar la subsanación emitida por la IPRESS	SI
2			

3.3 De los Resultados del Análisis Prestacional

Según la nueva documentación emitida por la IPRESS se señala en la Tabla N° 3 el estado de auditoría médica.

TABLA N° 3

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	DNI	NÚMERO DE AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)	MONTO FACTURA	ESTADO DE AUDITORÍA
1	XXXXXX	XX	XXXXX		CONFORME
2					

IV. CONCLUSIÓN

En Base al análisis precedente y a la información que se evidencia en el expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se puede concluir, que la auditoría médica es CONFORME según lo consignado en el marco normativo vigente.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud para continuar con el proceso administrativo de acuerdo a la normativa vigente.

Es todo en cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Gerencia General

Atentamente,



M.C. XXXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)

CMP XXXXX – RNA XXXX

**ANEXO N° 09: MODELO DE INFORME DE REINGRESO DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE
DE LIQUIDACIÓN CON CONTRATO CONFORME****INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX**

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO
PNP XXXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

REFERENCIA : (HT) XXXXXXXXXX

FECHA : Lugar, XX de XXXXXXXX de 20XX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL.
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

II. ANTECEDENTES

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 Según el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL que dio lugar al CONTRATO N° XX-20XX-IN-SALUDPOL con la IPRESS NO PNP XXXXXX.

III. ANÁLISIS**3.1 De la Auditoría Médica**

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1.

TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)

3.2 De la Subsanación de Observaciones



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Gerencia General

Según lo revisado en las Auditorías Médicas anteriores efectuadas en la Dirección de Prestaciones de Salud.

- INFORME DE AUDITORIA MÉDICA N° XXXXX-20XX -IN-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

Luego de la revisión documentaria y la nueva documentación emitida por la IPRESS para Subsanan las observaciones se elabora la Tabla N° 2.

TABLA N° 2

ITEM	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	SUBSANADO
1	Detallar las observaciones anteriores	Señalar la subsanación emitida por la IPRESS	SI
2			

3.3 De los Resultados del Análisis Prestacional

Según la nueva documentación emitida por la IPRESS se señala en la Tabla N° 3 el estado de auditoría médica.

TABLA N° 3

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	DNI	NÚMERO DE AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)	MONTO FACTURA	ESTADO DE AUDITORÍA
1	XXXXXXX	XX	XXXXX		CONFORME
2					

IV. CONCLUSIÓN

En Base al análisis precedente y a la información que se evidencia en el expediente que contiene las **Prestaciones de Salud** brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se puede concluir, que la auditoría médica es **CONFORME** según lo consignado en el marco normativo vigente.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar a la **Dirección de Financiamiento y Planes de Salud** para continuar con el proceso administrativo de acuerdo a la normativa vigente.

Es todo en cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M.C. XXXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)

CMP XXXXX – RNA XXX



ANEXO N° 10: MODELO DE INFORME DE REINGRESO DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN CON CARTA DE GARANTÍA OBSERVADO

INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO PNP XXXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

REFERENCIA : HT: XXXXXXXXXXXX

FECHA : Pueblo Libre XX de XXXXXXXX de 20XX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Resolución de Gerencia General N°079-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba los "lineamientos para emisión de Cartas de Garantía del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL".
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

II. ANTECEDENTES

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.4 del documento normativo.
- 2.3 Según la Resolución derogada con la Resolución de Gerencia General N.° 113-2018-IN-SALUDPOL-GG, Directiva que regula la formulación y suscripción de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas se firma el "Convenio XXXXXXXXXX" y la cláusula XXXX del pago.

III. ANÁLISIS

3.1 De la Auditoría Médica





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Gerencia General

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1.

TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CARTA DE GARANTÍA

3.2 De la Subsanción de Observaciones

Según lo revisado en las Auditorías Médicas anteriores efectuadas en la Dirección de Prestaciones de Salud.

- INFORME DE AUDITORIA MÉDICA N° XXXXX-20XX -IN-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

Luego de la revisión documentaria y la nueva documentación emitida por la IPRESS para Subsancar las observaciones se elabora la Tabla N° 2

TABLA N° 2

ITEM	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	SUBSANADO
1	Detallar las observaciones anteriores	Señalar la subsanción emitida por la IPRESS	SI
2			

IV. CONCLUSION

En Base a la evidencia documentaria y a la auditoría médica ejecutada al expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se encuentra **OBSERVADO**.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la IPRESS NO PNP XXXXXXXX, subsancar las observaciones señaladas con antelación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Es todo en cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M.C. XXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)

CMP XXXXX – RNA XXXX

**ANEXO N° 11: MODELO DE INFORME DE REINGRESO DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE
DE LIQUIDACIÓN CON CONVENIO OBSERVADO****INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX**

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO
PNP XXXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

REFERENCIA : HT: XXXXXXXXXXXX

FECHA : Pueblo Libre XX de XXXXXXXX de 20XX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Resolución de Gerencia General N° 170-2017-IN-SALUDPOL-GG Directiva que regula la formulación y suscripción de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.5 del documento normativo.

III. ANÁLISIS**3.1 De la Auditoría Médica**

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Gerencia General

TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)

3.2 De la Subsanción de Observaciones

Según lo revisado en las Auditorías Médicas anteriores efectuadas en la Dirección de Prestaciones de Salud.

- INFORME DE AUDITORIA MÉDICA N° XXXXX-20XX -IN-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

Luego de la revisión documentaria y la nueva documentación emitida por la IPRESS para Subsancar las observaciones se elabora la Tabla N° 2

TABLA N° 2

ITEM	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	SUBSANADO
1	Detallar las observaciones anteriores	Señalar la subsanción emitida por la IPRESS	SI
2			

IV. CONCLUSIÓN

En Base a la evidencia documentaria y a la auditoría médica ejecutada al expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se encuentra OBSERVADO.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la IPRESS NO PNP XXXXXXXX, subsancar las observaciones señaladas con antelación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Es todo en cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M.C. XXXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)
CMP XXXXX – RNA XXXX

**ANEXO N° 12: MODELO DE INFORME DE REINGRESO DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE
DE LIQUIDACIÓN CON CONTRATO OBSERVADO****INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX**

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO
PNP XXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

REFERENCIA : HT: XXXXXXXXXXXX

FECHA : Pueblo Libre XX de XXXXXXXX de 20XX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL.
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.5 del documento normativo.
- 2.3 Según el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL que dio lugar al CONTRATO N° XX-20XX-IN-SALUDPOL con la IPRESS NO PNP XXXXXX.

III. ANÁLISIS**3.1 De la Auditoría Médica**

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Gerencia General

TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)

3.2 De la Subsanción de Observaciones

Según lo revisado en las Auditorías Médicas anteriores efectuadas en la Dirección de Prestaciones de Salud.

- INFORME DE AUDITORIA MÉDICA N° XXXXX-20XX -IN-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

Luego de la revisión documentaria y la nueva documentación emitida por la IPRESS para Subsancar las observaciones se elabora la Tabla N° 2

TABLA N° 2

ITEM	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	SUBSANADO
1	Detallar las observaciones anteriores	Señalar la subsanción emitida por la IPRESS	SI
2			

IV. CONCLUSIÓN:

En Base a la evidencia documentaria y a la auditoría médica ejecutada al expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se encuentra **OBSERVADO**.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la IPRESS NO PNP XXXXXXXX, subsancar las observaciones señaladas con antelación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Es todo en cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M.C. XXXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)

CMP XXXXX – RNA XXX



ANEXO N° 13: MODELO DE INFORME DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR CARTA DE GARANTÍA (CONFORME)

INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoria Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las prestaciones de salud brindadas por la IPRESS NO PNP XXXXXXXXXXXXXXXX por Reconocimiento de Deuda.

REFERENCIA : HT: XXXXXXXXXXXX

FECHA : Lugar, XX de XXXXXXXX de 20XX



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente e informarle en relación al asunto en mención lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Resolución de Gerencia General N°079-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba los "lineamientos para emisión de Cartas de Garantía del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL".
- 1.3 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú".
- 1.4 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG con fecha 02/05/2018 se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú" en la que está Dirección de acuerdo al literal b) Solicitud de reconocimiento de Deuda por conceptos de bienes y/o servicios debe verificar que contenga los requisitos que señala la presente Directiva desde el punto b.1 al b.7.
- 2.3 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.2 del documento normativo.





III. ANÁLISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1

TABLA N° 1

N°	NRO DE HOJA DE TRAMITE	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	DNI	NRO DE CARTA DE GARANTIA	MONTO FACTURA	ESTADO DE AUDITORÍA
1	XXXXX					CONFORME
2	XXXXX					CONFORME

3.2 De la Culminación de la Prestación

Determinar si la prestación ha concluido en base a la evidencia del expediente.

3.3 Otros hallazgos en la Auditoría Médica (Opcional) Solo en caso de encontrar alguna información que pueda determinar la evaluación del expediente.

IV. CONCLUSIÓN

En Base al análisis precedente y a la información que se evidencia en el expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se puede concluir, que la auditoría médica es **CONFORME** según lo consignado en el marco normativo de la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú". (1)

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar a la Oficina de Administración para continuar con el proceso administrativo en materia a lo establecido como Reconocimiento de deuda.

Es todo en cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M.C. XXXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)

CMP XXXXX – RNA XXXX

⁽¹⁾ De acuerdo al numeral 7.3.1.b de la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 060-2018-RI-SALUDPOL-00.

**ANEXO N° 14: MODELO DE INFORME DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN POR
RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR CONVENIO (CONFORME)****INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX**

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO
PNP XXXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

FECHA : Lugar, XX de XXXXX del XXXX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú".
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL
- 1.4 Resolución de Gerencia General N° 170-2017-IN-SALUDPOL-GG Directiva que regula la formulación y suscripción de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Según la Resolución derogada con la Resolución de Gerencia General N.° 113-2018-IN-SALUDPOL-GG, Directiva que regula la formulación y suscripción de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas se firma el "Convenio XXXXXXXXXX" y la cláusula XXXXX de pago.
- 2.2 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019 que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.3 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.3 del documento normativo.



2.4 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG con fecha 02/05/2018 se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú" en la que está Dirección de acuerdo al literal b) Solicitud de reconocimiento de Deuda por conceptos de bienes y/o servicios debe verificar que contenga los requisitos que señala la presente Directiva desde el punto b.1 al b.7.

III. ANALISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1.

TABLA N° 1

N°	NRO DE HOJA DE TRAMITE	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	DNI	NRO DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO S MÉDICOS (APM)	ESTADO DE AUDITORÍA
1	XXXXXX				
2	XXXXXX				

3.2 Otros hallazgos en la Auditoría Médica (Opcional) Solo en caso de encontrar alguna información que pueda determinar la evaluación del expediente.

IV. CONCLUSIÓN:

En Base al análisis precedente y a la información que se evidencia en el expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se puede concluir, que la auditoría médica es **CONFORME** según lo consignado en el marco normativo de la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú". (1)

V. RECOMENDACIÓN:

5.1 Información que le sirve a las Direcciones, Oficinas y Unidades para continuar con el proceso administrativo del expediente de liquidación.

5.2 Se recomienda derivar a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud para continuar con el proceso administrativo de acuerdo a la normativa vigente.

Es todo en cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M.C. XXXXXXXXXXXXXXXX
Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)
CMP XXXXX – RNA XXXXXX

(1) De acuerdo al numeral 7.3.1.b de la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-00.



PERÚ

Ministerio
del InteriorFONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N° 15: MODELO DE INFORME DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN POR
RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR CONTRATO (CONFORME)INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO
PNP XXXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

FECHA : Pueblo Libre, XX de XXXXX del XXXX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL.
- 1.3 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú".
- 1.4 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.3 del documento normativo.
- 2.3 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG con fecha 02/05/2018 se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú" en la que esta Dirección de acuerdo al literal b) Solicitud de reconocimiento de Deuda por conceptos de bienes y/o servicios debe verificar que contenga los requisitos que señala la presente Directiva desde el punto b.1 al b.7.
- 2.4 Según el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL que dio lugar al CONTRATO N° XX-20XX-IN-SALUDPOL con la IPRESS NO PNP XXXXXX.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Gerencia General

III. ANALISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1

TABLA N° 1

N°	NRO DE HOJA DE TRAMIT E	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	DNI	NRO DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENT S MÉDICOS (APM)	ESTADO DE AUDITORÍ A
1	XXXXX	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXX X	XXXXXXXXXX	CONFORM E
2					CONFORM E

3.2 Otros hallazgos en la Auditoría Médica (Opcional) Solo en caso de encontrar alguna información que pueda determinar la evaluación del expediente.

IV. CONCLUSIÓN:

En Base al análisis precedente y a la información que se evidencia en el expediente que contiene las **Prestaciones de Salud** brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se puede concluir, que la auditoría médica es **CONFORME** según lo consignado en el marco normativo de la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú". (1)

V. RECOMENDACIÓN:

- 5.1 Información que le sirve a las Direcciones, Oficinas y Unidades para continuar con el proceso administrativo del expediente de liquidación.
- 5.2 Se recomienda derivar a la **Dirección de Financiamiento y Planes de Salud** para continuar con el proceso administrativo de acuerdo a la normativa vigente.

Es cuanto cumpla con informar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M.C. XXXXXXXXXXXXXXXX
Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)
CMP XXXXX – RNA XXXXX

(1) De acuerdo al numeral 7.3.1.b de la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 060-2018-INV-SALUDPOL-86.

**ANEXO N° 16: MODELO DE INFORME DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN POR
RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR CARTA DE GARANTIA (OBSERVADO)****INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX**

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las prestaciones de salud brindados por la IPRESS NO PNP
XXXXXXX

REFERENCIA: (HT) XXXXXXXX

FECHA : XXXXXX, XX de XXXXX del XXXX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Resolución de Gerencia General N°079-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba los "lineamientos para emisión de Cartas de Garantía del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL".
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL
- 1.4 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú".

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.4 del documento normativo.
- 2.3 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG con fecha 02/05/2018 se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú" en la que está Dirección de acuerdo al literal b) Solicitud de reconocimiento de Deuda por conceptos de bienes y/o servicios debe verificar que contenga los requisitos que señala la presente Directiva desde el punto b.1 al b.7.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Gerencia General

III. ANÁLISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1

TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CARTA DE GARANTÍA

3.2 De las Observaciones:

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se encontraron las siguientes observaciones:

- Detallar las observaciones ubicadas en la auditoría Médica.

3.3 De los Resultados del Análisis Prestacional

De acuerdo a la auditoría médica que se realizó al expediente no cumple con los criterios para seguir con el proceso de liquidación del expediente según la Tabla N° 2:

TABLA N° 2

DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN
Copia del Formato de solicitud de procedimiento o formato de referencia, según corresponda	OBSERVADO
Copia de la historia clínica según corresponda a la prestación brindada	OBSERVADO
Reporte de liquidación detallada de acuerdo a prestación brindada	OBSERVADO

IV. CONCLUSIÓN

En Base a la evidencia documental y a la auditoría médica ejecutada al expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se encuentra OBSERVADO.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la IPRESS NO PNP XXXXXXXX, subsanar las observaciones señaladas con antelación en un Plazo máximo de 10 días hábiles.

Es cuanto cumplo con informar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MC. XXXXXXXXXXXXXXXX
Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)
CMP XXXXXX – RNA XXXXXX

El presente informe es el resultado de la auditoría médica realizada a la IPRESS NO PNP XXXXXXXX, en el marco del proceso de liquidación de la prestación de salud brindada a los beneficiarios de SALUDPOL. El presente informe es el resultado de la auditoría médica realizada a la IPRESS NO PNP XXXXXXXX, en el marco del proceso de liquidación de la prestación de salud brindada a los beneficiarios de SALUDPOL.

**ANEXO N° 17: MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE DE
LIQUIDACIÓN CON CONVENIO (OBSERVADO)****INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX**

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO PNP
XXXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

REFERENCIA : (HT) XXXXXXXX

FECHA : XXXXXX, XX de XXXXX del XXXX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Resolución de Gerencia General N° 170-2017-IN-SALUDPOL-GG Directiva que regula la formulación y suscripción de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas
- 1.3 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento En Salud de la Policía Nacional del Perú".
- 1.4 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.5 del documento normativo.
- 2.3 Según Resolución derogada con la Resolución de Gerencia General N.° 113-2018-IN-SALUDPOL-GG, Directiva que regula a formulación y suscripción de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas se firma el "Convenio XXXXXXXX" y la cláusula XXXX del pago, Resolución de Gerencia General N° 060-



2018-IN-SALUDPOL-GG con fecha 02/05/2018 se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú" en la que está Dirección de acuerdo al literal b) Solicitud de reconocimiento de Deuda por conceptos de bienes y/o servicios debe verificar que contenga los requisitos que señala la presente Directiva desde el punto b.1 al b.7

III. ANÁLISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1.

TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NRO DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)

3.2 De las Observaciones:

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigentes encontraron las siguientes observaciones:

- Detallar las observaciones ubicadas en la auditoría Médica.

3.3 De los Resultados del Análisis Prestacional

De acuerdo a la auditoría médica que se realizó al expediente no cumple con los criterios para seguir con el proceso de liquidación del expediente según la Tabla N° 2:

TABLA N° 2

DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN
Copia del Formato de solicitud de procedimiento o formato de referencia, según corresponda	OBSERVADO
Copia de la historia clínica según corresponda a la prestación brindada	OBSERVADO
Reporte de liquidación detallada de acuerdo a prestación brindada	OBSERVADO

IV. CONCLUSIÓN:

En Base a la evidencia documentaria y a la auditoría médica ejecutada al expediente que contiene las **Prestaciones de Salud** brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se encuentra **OBSERVADO** en el marco normativo de la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú". (1).

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la IPRESS NO PNP XXXXXXX, subsanar las observaciones señaladas con antelación en un plazo máximo de 10 días hábiles según lo señalado en el marco de Reconocimiento de Deuda.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Gerencia General

Es cuanto cumpla con informar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)
CMP XXXXXX – RNA XXXXXX





PERÚ

Ministerio
del InteriorFONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N° 18: MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE
DE LIQUIDACIÓN CON CONTRATO (OBSERVADO)

INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO PNP
XXXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

REFERENCIA: (HT) XXXXXXXX

FECHA : XXXXXX, XX de XXXXX del XXXX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL.
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL
- 1.4 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú".

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.5 del documento normativo.
- 2.3 Según el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL que dio lugar al CONTRATO N° XX-20XX-IN-SALUDPOL con la IPRESS NO PNP XXXXXX.
- 2.4 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG con fecha 02/05/2018 se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú" en la que está Dirección de acuerdo al literal b) Solicitud de



reconocimiento de Deuda por conceptos de bienes y/o servicios debe verificar que contenga los requisitos que señala la presente Directiva desde el punto b.1 al b.7

III. ANÁLISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1

TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NRO DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)

3.2 De las Observaciones:

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se encontraron las siguientes observaciones:

- Detallar las observaciones ubicadas en la auditoría Médica.

3.3 De los Resultados del Análisis Prestacional

De acuerdo a la auditoría médica que se realizó al expediente no cumple con los criterios para seguir con el proceso de liquidación del expediente según la Tabla N° 2:

TABLA N° 2

DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN
Copia del Formato de solicitud de procedimiento o formato de referencia, según corresponda	OBSERVADO
Copia de la historia clínica según corresponda a la prestación brindada	OBSERVADO
Reporte de liquidación detallada de acuerdo a prestación brindada	OBSERVADO

IV. CONCLUSIÓN:

En Base a la evidencia documentaria y a la auditoría médica ejecutada al expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se encuentra **OBSERVADO**.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la IPRESS NO PNP XXXXXXXX, subsanar las observaciones señaladas con antelación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Es cuanto cumpla con informar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MC. XXXXXXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)

CMP XXXXXX – RNA XXXXXX



ANEXO N° 19: MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON CONTRATO (OBSERVADO)

INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO PNP XXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

REFERENCIA : (HT) XXXXXXXX

FECHA : XXXXXX, XX de XXXXX del XXXX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL.
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL
- 1.4 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú".

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.5 del documento normativo.
- 2.3 Según el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL que dio lugar al CONTRATO N° XX-20XX-IN-SALUDPOL con la IPRESS NO PNP XXXXXX.
- 2.4 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG con fecha 02/05/2018 se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú" en la que está Dirección de acuerdo al literal b) Solicitud de reconocimiento de Deuda por conceptos de bienes y/o servicios debe verificar que contenga los requisitos que señala la presente Directiva desde el punto b.1 al b.7



III. ANÁLISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1

TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NRO DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)

3.2 De las Observaciones:

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se encontraron las siguientes observaciones:

- Detallar las observaciones ubicadas en la auditoría Médica.

3.3 De los Resultados del Análisis Prestacional

De acuerdo a la auditoría médica que se realizó al expediente no cumple con los criterios para seguir con el proceso de liquidación del expediente según la Tabla N° 2:

TABLA N° 2

DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN
Copia del Formato de solicitud de procedimiento o formato de referencia, según corresponda	OBSERVADO
Copia de la historia clínica según corresponda a la prestación brindada	OBSERVADO
Reporte de liquidación detallada de acuerdo a prestación brindada	OBSERVADO

IV. CONCLUSIÓN

En Base a la evidencia documentaria y a la auditoría médica ejecutada al expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se encuentra **OBSERVADO**.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la IPRESS NO PNP XXXXXXXX, subsanar las observaciones señaladas con antelación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Es cuanto cumpla con informar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MC. XXXXXXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)

CMP XXXXXX – RNA XXXX



PERÚ

Ministerio
del InteriorFONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N° 20: MODELO DE INFORME DE REINGRESO DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE
DE LIQUIDACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON CONVENIO CONFORMEINFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO
PNP XXXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

REFERENCIA : (HT) XXXXXXXXXX

FECHA : Lugar, XX de XXXXXXXX de 20XX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Resolución de Gerencia General N° 170-2017-IN-SALUDPOL-GG Directiva que regula la formulación y suscripción de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL
- 1.4 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú".

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.5 del documento normativo.
- 2.3 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG con fecha 02/05/2018 se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú" en la que está Dirección de acuerdo al literal b) Solicitud de reconocimiento de Deuda por conceptos de bienes y/o servicios debe verificar que contenga los requisitos que señala la presente Directiva desde el punto b.1 al b.7



III. ANÁLISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente elabora la Tabla N° 1.

TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)

3.2 De la Subsanación de Observaciones

Según lo revisado en las Auditorías Médicas anteriores efectuadas en la Dirección de Prestaciones de Salud.

- INFORME DE AUDITORIA MÉDICA N° XXXXX-20XX -IN-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

Luego de la revisión documentaria y la nueva documentación emitida por la IPRESS para Subsanar las observaciones se elabora la Tabla N° 2.

TABLA N° 2

ITEM	OBSERVACIÓN	EVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	SUBSANADO
1	Detallar las observaciones anteriores	Señalar la subsanación emitida por la IPRESS	SI
2			

3.3 De los Resultados del Análisis Prestacional

Según la nueva documentación emitida por la IPRESS se señala en la Tabla N° 3 el estado de auditoría médica.

TABLA N° 3

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	DNI	NÚMERO DE AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)	MONTO FACTURA	ESTADO DE AUDITORÍA
1	XXXXXX	XX	XXXXX		CONFORME
2					

IV. CONCLUSIÓN

En Base al análisis precedente y a la información que se evidencia en el expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se puede concluir, que la auditoría médica es CONFORME según lo consignado en el marco normativo vigente.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud para continuar con el proceso administrativo de acuerdo a la normativa vigente.

Es todo en cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Gerencia General

Atentamente,



M.C. XXXXXXXXXXXXX
Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)
CMP XXXXX – RNA XXXX

⁽¹⁰⁾ De acuerdo al numeral 7.3.3.b de la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 060-2019-IN-SALUDPOL-GG.





PERÚ

Ministerio
del InteriorFONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL

GERENCIA GENERAL

**ANEXO N° 21: MODELO DE INFORME DE REINGRESO DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE
DE LIQUIDACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON CONTRATO CONFORME****INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX**

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO
PNP XXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

REFERENCIA : (HT) XXXXXXXXXX

FECHA : Lugar, XX de XXXXXXXX de 20XX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL.
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL
- 1.4 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú".

II. ANTECEDENTES

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.5 del documento normativo.
- 2.3 Según el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL que dio lugar al CONTRATO N° XX-20XX-IN-SALUDPOL con la IPRESS NO PNP XXXXXX.
- 2.4 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG con fecha 02/05/2018 se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú" en la que está Dirección de acuerdo al literal b) Solicitud de reconocimiento de Deuda por conceptos de bienes y/o servicios debe verificar que contenga los requisitos que señala la presente Directiva de acuerdo al punto b.1 al b.7

⁽¹⁾ De acuerdo al numeral 7.3.1.1.b de la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Gerencia General

III. ANÁLISIS**3.1 De la Auditoría Médica**

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigentes elabora la Tabla N° 1.

TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)

3.2 De la Subsanación de Observaciones

Según lo revisado en las Auditorías Médicas anteriores efectuadas en la Dirección de Prestaciones de Salud.

- INFORME DE AUDITORIA MÉDICA N° XXXXX-20XX -IN-SALUDPOL/GG-DPS-XXX
- Luego de la revisión documentaria y la nueva documentación emitida por la IPRESS para Subsanar las observaciones se elabora la Tabla N° 2

TABLA N° 2

ITEM	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	SUBSANADO
1	Detallar las observaciones anteriores	Señalar la subsanación emitida por la IPRESS	SI
2			

3.3 De los Resultados del Análisis Prestacional

Según la nueva documentación emitida por la IPRESS se señala en la Tabla N° 3 el estado de auditoría médica.

TABLA N° 3

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	DNI	NÚMERO DE AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)	MONTO FACTURA	ESTADO DE AUDITORÍA
1	XXXXXX	XX	XXXXX		CONFORME
2					

IV. CONCLUSIÓN

En Base al análisis precedente y a la información que se evidencia en el expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se puede concluir, que la auditoría médica es CONFORME según lo consignado en el marco normativo vigente.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda derivar a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud para continuar con el proceso administrativo de acuerdo a la normativa vigente.



Es todo en cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M.C. XXXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)
CMP XXXXX – RNA XXXX



(1) De acuerdo al numeral 7.2.1.b de la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG.



PERÚ

Ministerio
del InteriorFONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU - SALUDPOL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N° 22: MODELO DE INFORME DE REINGRESO DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON CARTA DE GARANTÍA OBSERVADO**INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX**

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO
PNP XXXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

REFERENCIA : HT: XXXXXXXXXXXX

FECHA : Pueblo Libre XX de XXXXXXXX de 20XX



Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Resolución de Gerencia General N°079-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba los "lineamientos para emisión de Cartas de Garantía del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL".
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL
- 1.4 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú".

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.5 del documento normativo.
- 2.1 Según la Resolución derogada con la Resolución de Gerencia General N.° 113-2018-IN-SALUDPOL-GG, Directiva que regula la formulación y suscripción de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas se firma el "Convenio XXXXXXXXXX" y la cláusula XXXX del pago.
- 2.2 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG con fecha





02/05/2018 se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú" en la que está Dirección de acuerdo al literal b) Solicitud de reconocimiento de Deuda por conceptos de bienes y/o servicios debe verificar que contenga los requisitos que señala la presente Directiva desde el punto b.1 al b.7.

III. ANÁLISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1

TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CARTA DE GARANTÍA

3.2 De la Subsanación de Observaciones

Según lo revisado en las Auditorías Médicas anteriores efectuadas en la Dirección de Prestaciones de Salud.

- INFORME DE AUDITORIA MÉDICA N° XXXXX-20XX -IN-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

Luego de la revisión documentaria y la nueva documentación emitida por la IPRESS para Subsanar las observaciones se elabora la Tabla N° 2

TABLA N° 2

ITEM	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	SUBSANADO
1	Detallar las observaciones anteriores	Señalar la subsanación emitida por la IPRESS	SI
2			

IV. CONCLUSION

En Base a la evidencia documentaria y a la auditoría médica ejecutada al expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se encuentra **OBSERVADO**.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la IPRESS NO PNP XXXXXXX, subsanar las observaciones señaladas con antelación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Es todo en cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M.C. XXXXXXXXXXXX
Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)
CMP XXXXX – RNA XXXX

Según el artículo 15 de la Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú: "El personal médico (PRE) no debe cumplir con realizar la evaluación en el plazo máximo de diez (10) días hábiles. El órgano que no responde, emitirá informe técnico explicando la pronta o tardía respuesta al PRE, y remitirá el expediente a la Oficina de Subsanación para que proceda con la remisión de la Audiencia que declara la VERDAD de la deuda".



ANEXO N° 23: MODELO DE INFORME DE REINGRESO DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON CONVENIO OBSERVADO

INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoria Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO PNP XXXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

REFERENCIA : HT: XXXXXXXXXX

FECHA : Pueblo Libre XX de XXXXXXXX de 20XX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 Resolución de Gerencia General N° 170-2017-IN-SALUDPOL-GG Directiva que regula la formulación y suscripción de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL
- 1.4 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú".

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019 que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.5 del documento normativo.
- 2.3 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG con fecha 02/05/2018 se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú" en la que está Dirección de acuerdo al literal b) Solicitud de reconocimiento de Deuda por conceptos de bienes y/o servicios debe verificar que contenga los requisitos que señala la presente Directiva desde el punto b.1 al b.7



III. ANÁLISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1

TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)

3.2 De la Subsanación de Observaciones

Según lo revisado en las Auditorías Médicas anteriores efectuadas en la Dirección de Prestaciones de Salud.

- INFORME DE AUDITORIA MÉDICA N° XXXXX-20XX -IN-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

Luego de la revisión documentaria y la nueva documentación emitida por la IPRESS para Subsanar las observaciones se elabora la Tabla N° 2

TABLA N° 2

ITEM	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	SUBSANADO
1	Detallar las observaciones anteriores	Señalar la subsanación emitida por la IPRESS	SI
2			

IV. CONCLUSIÓN:

En Base a la evidencia documentaria y a la auditoría médica ejecutada al expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se encuentra **OBSERVADO**.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la IPRESS NO PNP XXXXXXXX, subsanar las observaciones señaladas con antelación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Es todo en cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M.C. XXXXXXXXXXXX
Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)
CMP XXXXX – RNA XXXX



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Gerencia General

**ANEXO N° 24: MODELO DE INFORME DE REINGRESO DE AUDITORÍA MÉDICA DE EXPEDIENTE
DE LIQUIDACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON CONTRATO OBSERVADO****INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX**

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las Prestaciones de Salud brindadas por la IPRESS NO
PNP XXXXXXXXXX en el Periodo del XXX al XXX

REFERENCIA : HT: XXXXXXXXXXXX

FECHA : Pueblo Libre XX de XXXXXXXX de 20XX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL.
- 1.3 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL
- 1.4 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú".

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 7.5 del documento normativo.
- 2.3 Según el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° XXX-20XX-IN/SALUDPOL que dio lugar al CONTRATO N° XX-20XX-IN-SALUDPOL con la IPRESS NO PNP XXXXXX.
- 2.4 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG con fecha 02/05/2018 se aprueba la "Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú" en la que está Dirección de acuerdo al literal b) Solicitud de reconocimiento de Deuda por conceptos de bienes y/o servicios debe verificar que contenga los requisitos que señala la presente Directiva desde el punto b.1 al b.7.



III. ANÁLISIS

3.1 De la Auditoría Médica

En base a la evidencia encontrada en el expediente evaluado según el marco normativo vigente se elabora la Tabla N° 1.

TABLA N° 1

NOMBRE APELLIDO DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (APM)

3.2 De la Subsanación de Observaciones

Según lo revisado en las Auditorías Médicas anteriores efectuadas en la Dirección de Prestaciones de Salud.

- INFORME DE AUDITORIA MÉDICA N° XXXXX-20XX -IN-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

Luego de la revisión documentaria y la nueva documentación emitida por la IPRESS para Subsanar las observaciones se elabora la Tabla N° 2.

TABLA N° 2

ITEM	OBSERVACIÓN	EVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	SUBSANADO
1	Detallar las observaciones anteriores	Señalar la subsanación emitida por la IPRESS	SI
2			

IV. CONCLUSIÓN:

En Base a la evidencia documentaria y a la auditoría médica ejecutada al expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se encuentra **OBSERVADO**.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la IPRESS NO PNP XXXXXXXX, subsanar las observaciones señaladas con antelación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Es todo en cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M.C. XXXXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)

CMP XXXXX – RNA XX



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Gerencia General

**ANEXO N° 25: MODELO DE INFORME DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN POR
RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE NO CONFORMIDAD POR CARTA DE GARANTÍA**

INFORME DE AUDITORÍA MÉDICA N° XXXX- 20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud-UAPS

ASUNTO : Evaluación de las prestaciones de salud brindados por la IPRESS NO PNP
XXXXXXX

REFERENCIA: (HT) XXXXXXXX

FECHA : Lugar, XX de XXXXX del XXXX

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente e informarle, que de acuerdo al análisis ejecutado por las prestaciones de salud se evidencia lo siguiente:

BASE LEGAL:

- 1.1 Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL
- 1.2 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú –SALUDPOL, modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.3 Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba la Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De acuerdo al artículo 22, literal c) del Manual de Operaciones de SALUDPOL, aprobado por Resolución Ministerial 158-2019-IN, modificado con Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que señala como funciones de la Dirección de Prestaciones de Salud, "Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación del pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL".
- 2.2 De acuerdo al "Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL se ejecuta la auditoría médica en base al punto 9.3 del documento normativo.
- 2.3 La IPRESS NO PNP XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con fecha XX/XX/XXXX, presenta el expediente de liquidación dirigida a SALUDPOL, por prestaciones de salud brindadas al beneficiario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en el año XXXX bajo el marco normativo de Reconocimiento de Deuda.
- 2.4 Mediante Carta N° XX-20XX-SALUDPOL-GG-DPS, del XX/XX/XXXX, la Dirección de Prestaciones de Salud devuelve a IPRESS NO PNP XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX expediente de liquidación del beneficiario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con la finalidad de que se efectúe el levantamiento de las observaciones señaladas en el Informe de



auditoría médica N° XXX-20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles ⁽¹⁾, de recepcionado el presente informe, realice la subsanación a las observaciones.

- 2.5 (En caso de provincia Carta N° XX-20XX-SALUDPOL/GG-DA-UT enviada con fecha XX/XX/20XX se le solicitó a la IPRESS la subsanación de observaciones señaladas en el INFORME DE AUDITORÍA MEDICA N° XXX-20XX-SALUDPOL/GG-DPS-XXX. para que en el plazo máximo de 10 días hábiles ⁽¹⁾, de recepcionado el presente informe, realice la subsanación a las observaciones.

III. ANALISIS:

3.1 De la Auditoría Médica:

En base a la evidencia encontrada luego de la auditoría médica realizada al expediente de liquidación emitido por la IPRESS NO PNP XXXXXXXXX posterior a la evaluación de la documentación que sustenta la subsanación de observaciones se detalla en la Tabla N° 1:

TABLA N°1

ITEM	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	SUBSANADO
1	Detallar las observaciones anteriores	Señalar la subsanación emitida por la IPRESS	NO
2			

3.2 Del Resultado del Análisis Prestacional

De acuerdo al numeral 8.2.3 de la Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú. Según se evidencia en la Tabla N° 1 la IPRESS NO PNP XXXXXXXXX, al haber cumplido el plazo máximo de los 10 días hábiles y al no solicitar la prórroga de 5 días Hábiles para subsanar el expediente de liquidación ⁽²⁾. De acuerdo al numeral 9.2 del Lineamiento para el Proceso de Auditoría Médica Financiera que se Realiza en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL se otorga la NO CONFORMIDAD para que continúe el trámite administrativo correspondiente.

IV. CONCLUSIÓN

En Base al análisis precedente y a la información que se evidencia en el expediente que contiene las Prestaciones de Salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, se puede concluir como **NO CONFORME** según lo consignado en el marco normativo vigente.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda a la Dirección de Prestaciones de Salud en el Marco Normativo de la Resolución de Gerencia General N° 060-2018-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba la Directiva del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Deuda del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL elaborar el INFORME TÉCNICO para continuar con el trámite administrativo del expediente.
- 5.2 Remitir el expediente a la Oficina de Administración para continuar con el proceso administrativo de acuerdo a la normativa vigente.

Es todo en cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,





M.C. XXXXXXXXXX

Médico(a) Cirujano(a) – Médico(a) Auditor(a)

CMP XXXXX - RNA XX

[illegible]

**ANEXO N°27: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA MEDICA
FINANCIERA**

- Solicitud de pago dirigida a la Gerencia General del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, consignando el registro nacional de proveedores RNP (en los casos de auditoría médica financiera por Autorización de Procedimientos Médicos, derivado de contratos) y el código RENIPRESS activo.
- Original y/o Copia Autorización de Procedimientos Médicos /Original y/o Copia de Carta de Garantía conteniendo la firma del encargado de la emisión de cartas de garantía.
- Hoja de Referencia – Formato de solicitud de procedimiento médico.
- Copia de historia clínica completa (según NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica), incluyendo Epicrisis y todas las secciones que correspondan; i) identificación del paciente, ii) registro de la atención de salud, iii) información complementaria.
- Kardex de enfermería.
- Informe de progreso de las sesiones de terapia (en casos de terapias especializadas: diálisis, quimioterapia ambulatoria, aféresis terapéutica, fisioterapia, etc.).
- Tarjeta de asistencia firmada por el paciente o familiar (la tarjeta de asistencia será proporcionada por la IPRESS según su propio formato).
- Sticker y/o código de los materiales proporcionados por la IPRESS.
- Reporte de liquidación detallada según corresponda.
- Otros documentos que sustenten que la prestación se brindó con oportunidad y calidad.





PERÚ

Ministerio
del InteriorFONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N°26: DECLARACION JURADA DEL BENEFICIARIO

Lima (Día) de (Mes) del Año

DECLARACIÓN JURADA DEL BENEFICIARIO

El que suscribe, Sr/Sra/Srta. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx (nombre y apellidos completos),
identificados con DNI N° XXXXXXXX, Afiliado a las IAFAS SALUDPOL, declaro bajo juramento:

Haber recibido prestaciones de salud en la IPRESS XXXXXXXXXX

Con los siguientes datos:

N°	Fecha de Inicio	Fecha de fin	N° Carta de Garantía o APM
1			
2			
3			
4			
5			

Firma del beneficiario/ Firma del familiar
(En caso sea familiar) Parentesco xxxxxxxx
DNI N°XXXXXX

**ANEXO N°28: ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA MÉDICA FINANCIERA POR
CARTA DE GARANTÍA**

Equipo punto de control: Revisa y delega a través del Módulo Informático la documentación para su validación correspondiente. El proceso tiene plazo máximo de 24 horas para completar la revisión y delegación del expediente.

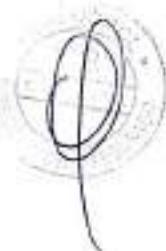
Equipo de Validación Administrativa: Recepciona el documento e ingresa el monto y número de la factura, carta de garantía, montos de la liquidación, año, fecha de ingreso a la oficina, RUC del proveedor, código RENIPRESS al Sistema de Procedimientos Médicos (SPM), declaración jurada o documento firmado por el asegurado que acredite su atención y verifica que la documentación contenga lo necesario para ejecutar la auditoría médica. El proceso tiene un plazo máximo de 24 horas para ingresar la información al sistema de procedimientos médicos, validar la información administrativa del expediente y derivar por el Módulo informático al médico auditor asignado para la auditoría financiera.

Equipo de Auditoría Médica Financiera: Evalúan y revisan el contenido de las prestaciones de Salud que contenga el sustento necesario para dar la conformidad y continuar el trámite administrativo emitiendo el informe de auditoría médica respectivo. En caso de encontrar observaciones se solicita a la IPRESS NO PNP subsanar lo evaluado. El proceso tiene un plazo máximo de hasta 4 días hábiles para completar la evaluación de las prestaciones de acuerdo a la complejidad del expediente. Las actividades contenidas en la auditoría médica (conformidad de servicio, formulación de observaciones/no conformidades y subsanación/levantamiento de observaciones) serán incluidas paulatinamente en el Módulo Informático Auditoría Médica Financiera.

Equipo de Validación Administrativa: Valida la información detallada en el informe de auditoría médica, verificando que el contenido sea coherente con la razón social de la IPRESS NO PNP y los formatos cumplan con lo estipulado en los anexos N° 1, 2 y 3. Además, elaborar el documento correspondiente (Oficio, Carta Memorando o Informe Técnico) de acuerdo con la validación administrativa o los resultados del informe de auditoría médica.

Genera el proveído en el sistema de Trámite Documentario para ser firmado por el Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud (UAPS) y derivarlo a la Dirección de Prestaciones de Salud para continuar con el procedimiento administrativo. El proceso tiene un plazo máximo de 24 horas para validar la información auditada en el Sistema de Procedimientos Médicos y elaborar la documentación.

Equipo punto de control: Envían la documentación a la Oficina de Administración, Unidades Territoriales de SALUDPOL e IPRESS NO PNP. El proceso tiene plazo máximo de 24 horas para completar el envío del expediente.



**ANEXO N°29: Actividades de la Auditoría Médica Financiera por
Convenio/Contrato**

Equipo punto de control: Revisa la documentación que contenga Solicitud de Pago de la IPRESS NO PNP con Contrato Autorización de Procedimientos Médicos (APM), Factura (de acuerdo a la modalidad del Convenio), Reporte de Liquidación y delega el expediente a través del Módulo Informático.

Equipo de Validación Administrativa: Recepciona el documento e ingresa el monto y número de la factura (de acuerdo a la modalidad del Convenio y/o Contrato), APM, montos de la liquidación, año, fecha de ingreso a la oficina, RUC del proveedor, código RENIPRESS al Sistema de Procedimientos Médicos (SPM), declaración jurada o documento firmado por el asegurado que acredite su atención y verifica que la documentación contenga lo necesario para ejecutar la auditoría médica. El proceso tiene un plazo máximo de 24 horas para ingresar la información al sistema de procedimientos médicos, validar la información administrativa del expediente y derivar por el Módulo informático al médico auditor asignado para la auditoría financiera.

Equipo de Auditoría Médica Financiera: Evalúan y revisan el contenido de las prestaciones de Salud que contenga el sustento necesario para dar la conformidad y continuar el trámite administrativo, emitiendo el informe de auditoría médica respectivo. En caso de encontrar observaciones se solicita a la IPRESS NO PNP subsanar lo evaluado. El proceso tiene un plazo máximo de hasta 2 días hábiles para completar la evaluación de las prestaciones de acuerdo a la complejidad del expediente. Las actividades contenidas en la auditoría médica (conformidad de servicio, formulación de observaciones/no conformidades y subsanación/levantamiento de observaciones) serán incluidas paulatinamente en el Módulo Informático Auditoría Médica Financiera.

Equipo de Validación Administrativa: Valida la información detallada en el informe de auditoría médica, verificando que el contenido sea coherente con la razón social de la IPRESS NO PNP y los formatos cumplan con lo estipulado en los anexos N° 1, 2 y 3. Además, elaborar el documento correspondiente (Carta Memorando o Informe Técnico) de acuerdo con la validación administrativa o los resultados del informe de auditoría médica.

Genera el proveído en el sistema de Trámite Documentario para ser firmado por el Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud (UAPS) y derivarlo a la Dirección de Prestaciones de Salud para continuar con su procedimiento administrativo. El proceso tiene un plazo máximo de 24 horas para validar la información auditada en el Sistema de Procedimientos Médicos y elaborar la documentación.

Equipo punto de control: Envían la documentación a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, Unidades Territoriales de SALUDPOL e IPRESS NO PNP, según corresponda. El proceso tiene plazo máximo de 24 horas para completar el envío del expediente.

